

**N° de Carpeta:** 325

**N° y fecha de dictamen:** 269 del 6/7/2001.

**Empresas involucradas:** E.D.F. INTERNATIONAL S.A. toma el control de la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.), controlada por ENDESA INTERNACIONAL S.A.

**Mercados Relevantes:** Generación y distribución de energía eléctrica.

**Resultado:** Aprobada.

Esta operación implicó un cambio en el control accionario de la empresa de distribución eléctrica EDENOR S.A., a favor de EDF. Por lo tanto, se ha definido el mercado relevante del producto como el de distribución de energía eléctrica.

EDENOR S.A. comenzó a operar en 1991 cuando el Estado procedió a dividir en tres componentes su empresa de distribución de energía eléctrica en el ámbito de la Capital Federal y Gran Buenos Aires (SEGBA).

ENDESA S.A. formó parte del grupo que resultó adjudicatario de EDENOR S.A., y luego mediante distintas transacciones accionarias tomó su control.

Por su parte, la empresa ENERSIS S.A., controlante de EDESUR S.A., otra de las partes componentes de SEGBA, fue adquirida en abril de 1.999 por el grupo ENDESA S.A., quedando en consecuencia esta última controlando las dos mayores distribuidoras de la región. Esta concentración entre las distribuidoras ha sido revertida a través de la presente operación.

No obstante ello, más allá de la desconcentración expuesta, se produjo una integración vertical ya que EDF controlaba a dos empresas generadoras: Hidroeléctrica Diamante S.A. e Hidroeléctrica Los Nihules S.A., que si bien estas últimas están ubicadas en la Provincia de Mendoza, el sistema interconectado nacional permite que la energía por ellas producida ingrese en el mercado geográfico donde EDENOR S.A. actúa

Atento a que se trataba de una industria que involucraba segmentos competitivos y segmentos regulados, el análisis efectuado ha tratado de identificar las posibles preocupaciones desde el punto de vista de la defensa de la competencia que pudiera surgir.

Se analizaron la posibilidad de la extensión del poder de mercado, la posibilidad de la evasión de la regulación, el ejercicio de conductas oportunistas, la distorsión de la competencia por comparación, el aumento del poder de compra y si el poder de mercado podía desalentar el ingreso de nuevos competidores.

En todos los escenarios planteados se observó que, debido principalmente a la desconcentración horizontal, la operación mejoraba las condiciones en las que se desenvolvía el mercado. Adicionalmente, la regulación existente permitía evitar el ejercicio de conductas lesivas de la competencia que la integración vertical pudiera producir.